



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038 2019

04 FEB. 2019

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Informe N° 199-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 73-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 21 de enero de 2019, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don José Elguera Cancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 437-2018, se cesó al ex servidor José Elguera Cancho, por la causal de jubilación prevista en el último párrafo del artículo 21° del D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, quien laboró hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 73-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don José Elguera Cancho, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 19 de setiembre de 1970, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que a la fecha de su cese, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta y ocho años (48) años, tres (3) meses y trece (13) días de tiempo de servicios;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 0011-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que al referido ex servidor se le ha efectuado depósitos de CTS semestrales, por los periodos del mes de junio de 2001 al mes de Octubre de 2018, total periodo abonado diecisiete (17) años y cinco (5) meses. En consecuencia, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de Servicios que se practica en el presente informe, queda establecido en: treinta (30) años, diez (10) meses y trece (13) días de servicios;

Que, asimismo, señala que la última remuneración percibida por el ex servidor es de Dos mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 Soles (S/ 2,155.00), siendo la remuneración computable, la suma de Dos mil quinientos catorce y 17/100 soles (S/ 2,514.17), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable a razón de un sexto de gratificación, asimismo indica que no registra adeudos;

Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;



Que, por Informe N° 049-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional (Vac. Truncas) del ex servidor, don José Elguera Cancho;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don José Elguera Cancho;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la suma de S/ 78,690.03 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 03/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, don **JOSÉ ELGUERA CANCHO**, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	77,611.03
COMPENSACIÓN VACACIONAL	1,079.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	78,690.03

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley, así como el descuento por tardanza del mes de diciembre de 2018, señalado en el Memorándum N° 0011-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, por el siguiente concepto:

- Descuento por tardanza mes de diciembre de 2018 0.15

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento, así como al interesado en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Cooperativa Andahuaylas Calle Ana Cuzco N° 553, distrito de Santa Anita, referencia cruce Av. Andahuaylas y Av. Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

